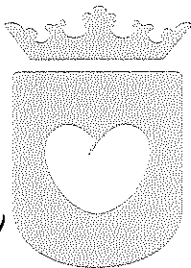


Recibi  
Copia  
Simple  
17/8/22



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

P. A. R. L. 010/2022

ZAPOPAN, JALISCO. A 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2022  
DOS MIL VEINTIDOS

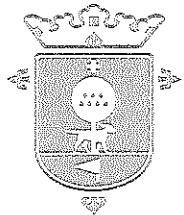
### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

VISTOS los autos del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, radicado con el número de expediente P.A.R.L. 010/2022, instaurado en contra de la trabajadora **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ** y el trabajador **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, la primera con el carácter de **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** y el segundo de **SUBDIRECTOR MÉDICO**, trabajadores adscritos a la Unidad de Emergencias Cruz Verde Federalismo, dependiente del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Mismo que se resuelve en base a los siguientes

### RESULTANDOS

1. - Con fecha de 12 de doce de julio de 2022 dos mil veintidós, se tiene por recibido en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, el oficio número 041/2022, de fecha 11 once de julio de la presente anualidad, signado por el **DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, en el cual adjunta el original de una Acta Circunstanciada de Hechos, levantada en contra de la trabajadora **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, en virtud de que el pasado 08 ocho de julio de 2022 dos mil veintidós, la trabajadora se dirigió al Subdirector Médico con palabras altisonantes e irrespetuosas ordenándole que se retirara a trabajar, tronando en tres ocasiones los dedos y diciéndole repetidamente cálese.

2. - El 13 trece de julio de 2022 dos mil veintidós, se tiene por recibido en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, el oficio número SDA/103/07/2022, de fecha 12 doce de julio de 2022 dos mil veintidós, signado por la **LIC. ANDREA NIÑO RODRIGUEZ**, Subdirectora Administrativa del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en el cual adjunta copia simple del oficio CVF No.112/2022 de fecha 11 once de Julio de la presente anualidad, signado por la **L.C.P KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, en su carácter de Coordinador Administrativo de Cruz Verde Federalismo, del cual se advierte que el pasado 08 de julio de 2022, la trabajadora le manifestó al Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, que un médico eventual que no se encontraba de guardia elaboro un certificado médico y al reportar tal situación, recibió por parte del Dr. José Luis Martínez Álvarez, una respuesta grosera y despectiva en la cual este le ordeno que no interviniera en asuntos que eran competencia del área médica y que no le importaban.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Selenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

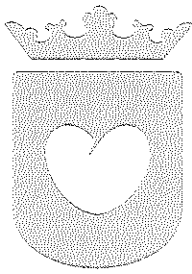
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8923 y  
3624 8924

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

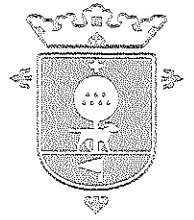
3. - En base a lo anteriormente señalado, con fecha de 21 veintiuno de julio de 2022 de dos mil veintidós, la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, levantó el correspondiente acuerdo de avocamiento, mediante el cual se ordenó la **ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS** para efecto de substanciar un único Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral a los trabajadores **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**. En ese mismo acto se ordenó practicar las diligencias tendientes a investigar y resolver el presente procedimiento y se señaló fecha para el levantamiento de las **ACTAS ADMINISTRATIVAS DE INVESTIGACIÓN** en contra de los trabajadores incoados. Corriéndoles traslado del total de las actuaciones que integran el presente expediente para efecto de que se encontraran en posibilidad de desvirtuar los hechos que a cada uno se le imputan y tuvieran oportunidad de preparar una adecuada defensa.

4. - El 26 veintiséis de julio de 2022 dos mil veintidós, comparecieron las partes de manera personal en las oficinas de la Dirección Jurídica de este Organismo Público Descentralizado, a efecto de ratificar los documentos señalados en los resultandos número 1 y 2 de la presente resolución definitiva.

5. - El 02 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, a las 10:55 diez horas con cincuenta y cinco minutos, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento de **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**. A la cual se presentó por su propio derecho el trabajador incoado **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo.

6. - El 02 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, a las 11:25 once horas con veinticinco minutos, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento de **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**. A la cual la trabajadora incoada **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, no se presentó a comparecer, toda vez que exhibió un permiso COVID 19, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por probable sospecha de Coronavirus SAR-CoV-2, de lo que se tuvo por recibido y se levantó constancia, difiriendo la audiencia en los mismos términos para que tuviera verificativo a las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos del 05 cinco de agosto de la presente anualidad.

7. - En la misma fecha descrita en los considerandos 5 y 6 de la presente resolución, se presentaron a la oficina de esta Dirección Jurídica, los trabajadores que fueron señalados como testigos de cargo y de asistencia en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de julio de 2022. Mismos que



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belanes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3595  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4900,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

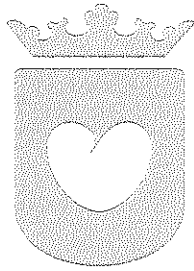
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

reconocieron como suyas las firmas plasmadas en el acta que obra en autos y ratificaron los hechos señalados.

8. - Con fecha de 05 cinco de agosto de la presente anualidad, a las 08:50 ocho horas con cincuenta minutos, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento de **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**. A la cual se presentó por su propio derecho la trabajadora incoada **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ** Coordinador Administrativo de Cruz Verde Federalismo.

9. - Asimismo por lo anterior manifestado y en razón de que las pruebas ofertadas por las partes, se desahogaron en su totalidad. Con fecha de 05 de agosto de la presente anualidad, se otorgó a las partes un término común de 03 tres días a fin de que formularan alegatos apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo así, se les tendría por perdido el derecho, en ese sentido, sin que las partes hubieran comparecido a expresar alegatos dentro del término que para tal efecto les fue concedido, en consecuencia se les declara por perdido el derecho a rendir alegatos, ordenándose turnar los autos para que se dicte la resolución definitiva que en derecho corresponda, la cual hoy se pronuncia de acuerdo a los siguientes:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 5625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

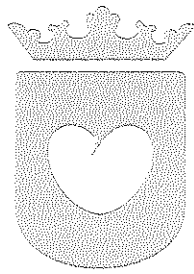
## CONSIDERANDOS

I. - La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es legalmente competente para instruir y resolver el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 fracciones II, XVII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

II. - Una vez expuesto lo anterior, y al no existir existir cuestiones pendientes de resolver es procedente analizar la totalidad de las actuaciones que integran el presente procedimiento, en base a las pruebas siguiente:

a. **Documental Pública.** - Consistente en el original del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 11 once de julio de 2022, levantada por el Dr. José Luis Martínez Álvarez, Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, en contra de la trabajadora L.C.P Karla Selene Orozco González, Coordinador Administrativo de Cruz Verde Federalismo.

b. **Documental Pública.** - Consistente en el original del certificado médico de fecha 08 de julio de 2022, de Cruz Verde Federalismo, con el número de FOLIO 32294 FED a favor de la niña A.S.P, de donde se advierte



Salud  
Construcción  
de comunidad

que fue signado por el Dr. Luis Aurelio Mendoza Nuño y a la vez cuenta con una leyenda que dice "Cancelado".

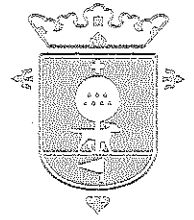
**c. Documental Pública.** - Consistente en la copia simple del certificado médico de fecha 08 de julio de 2022, de Cruz Verde Federalismo, con el número de FOLIO 32295 FED a favor de la niña A.S.P, de donde se advierte que fue elaborado y firmado por el Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo.

**d. Prueba Testimonial.** - Consistente en los testimonios de los trabajadores María Estela Ordoñez Amezola y Oscar Berumen Nuño, las cuales se desahogaron en la audiencia del día 02 dos de agosto de 2022. Probanzas que fue ofrecida para acreditar que el pasado 08 de julio de 2022, la trabajadora incoada Karla Selene González Orozco se dirigió al Subdirector Médico de manera irrespetuosa, al interior de las oficinas administrativas de la Cruz Verde Zapopan, Unidad Federalismo.

**e. Documental Pública.** - Consistente en el oficio CVF No. 112/2022 de fecha 11 once de julio de 2022, el cual hace las veces de denuncia de hechos, signado por la trabajadora L.C.P Karla Selene Orozco González en su carácter de Coordinador Administrativo, de donde se desprende que el viernes 08 de julio de la presente anualidad, aproximadamente a las 12:30 pm, detecto una irregularidad, al observar que un médico cubre incidencias pago un certificado en el área de recaudación de Cruz Verde Federalismo, y sin estar de guardia detecto que el mismo médico se encontraba elaborando el documento, a lo cual ella le realizo la observación que comentaría el caso con el Subdirector para ver si incurría en una falta. Por lo que una vez que le comento al Subdirector Médico y acudió a verificar dicha situación, regreso a las oficinas administrativas y de una forma grosera y despectiva le ordeno *"que no interviniera en asuntos que competían al área médica y que no le importaban, al escucharlo le respondo que ya se calle y mejor se ponga a trabajar"*.

**f. Documental Pública.** - Consistente en la copia simple del recibo de recaudación del OPD SSMZ, con el número de folio: F1-194793/147774, de fecha 08 de julio de 2022 a nombre del C. José Luis Martínez Álvarez.

**g. Documental Pública.** - Consistente en la copia simple del recibo de recaudación del OPD SSMZ, con número F1-194788/147769, de fecha 08 de julio de 2022, a nombre de Luis Mendoza.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3816 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

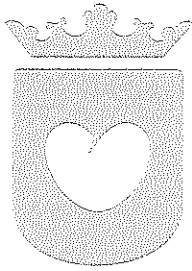
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

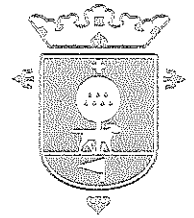
**h. Hecho Notorio.** - Consistente en el Reglamento Interior de Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Organizacional todos ellos del OPD SSMZ. Que se encuentra publicados en la página de internet de este Organismo Público Descentralizado. Documental que se le da valor probatorio pleno en virtud de haber sido invocada como un hecho notorio.

**i. La instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana.** Admitidas y desahogadas por su propia naturaleza.

III. - Del estudio y análisis del contenido y naturaleza que guardan las actuaciones que obran en el presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, se analizan las probanzas ofertadas por las partes, admiculadas con la Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana, en consecuencia se procede realizar los siguientes razonamientos:

a) De la prueba documental consistente en el Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 11 de julio de 2022, signada por el Dr. José Luis Martínez Álvarez, en su carácter de Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, a la cual se le otorgo valor probatorio pleno, por tratarse de documento público de conformidad con lo establecido en los artículos 776, 777, 795, de la Ley Federal del Trabajo y que no fue objetadas por la trabajadora incoada, con las cual se acredita que la trabajadora **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, incumplió con sus obligaciones, al haberle faltado el respeto a su superior jerárquico, el pasado 08 de julio de 2022, en las oficinas administrativas de la Cruz Verde Zapopan Unidad Federalismo.

b) De la prueba Testimonial consistente en los testimonios de los trabajadores María Estela Ordoñez Amezola y Oscar Berumen Nuño, las cuales se desahogaron en la audiencia del día 02 dos de agosto de 2022. Se les dio valor probatorio pleno, en virtud de que las declaraciones reúnen los elementos de uniformidad, certeza, veracidad, congruencia y objetividad, resultando eficaces para demostrar que la trabajadora C. Karla Selene Orozco González, le falto el respeto a su superior Jerárquico, siendo este el Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, el pasado 08 de julio de 2022. Máxime que los testigos, al dar razón fundada, denotan que fue presencial el evento que narran, justificando su presencia en el lugar que refieren y con las personas que mencionan y, por ende, testigos idóneos. Lo anterior encuentra apoyo en el criterio jurisprudencial con registro digital: 220407, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Materia (s):



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0952  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

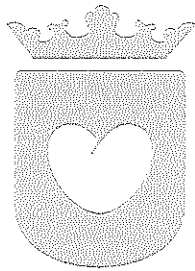
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

Laboral, Tesis: III.T. J/25, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo IX, febrero de 1992, página 111, Tipo: Jurisprudencia.

#### TESTIGO, RAZON DE SU DICHO

Si el testigo no expresa la razón fundada de su dicho, ni es convincente su presencia en el lugar de los hechos y tampoco de su declaración se desprenden los motivos por los cuales dice conoció los sucesos sobre los que rindió testimonio, éste resulta ineficaz.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL  
TERCER CIRCUITO.

Conductas que transgreden lo establecido en el artículo 47 fracción II, 134 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 Fracción IV y V del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 63 fracción 17 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Artículos que a su redacción establecen lo siguiente:

#### Ley Federal del Trabajo

**“Artículo 47. - Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:**

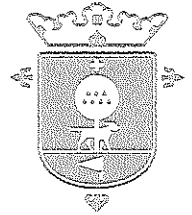
(...)

II.- Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia”

**Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:**

(..)

III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

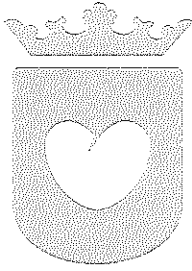
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 755  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE “LA NIÑA EVA”  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

### Contrato Colectivo de Trabajo del OPD SSMZ

Artículo 156.- Son obligaciones de los trabajadores, además de las que imponen las leyes, las siguientes:

(...)

IV. - Ser respetuosos y atentos con sus superiores, iguales y subalternos.

V. - Abstenerse de realizar malos tratamientos contra sus jefes o compañeros dentro o fuera de las horas de servicio.

### Reglamento Interior de Trabajo O.P.D.

#### Servicios de Salud Zapopan, Jalisco

Artículo 63.- Son obligaciones de los trabajadores:

(...)

17. - Abstenerse de hacer malos tratos contra sus Jefes o compañeros dentro o fuera de las horas de servicio

(...)



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 3906 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

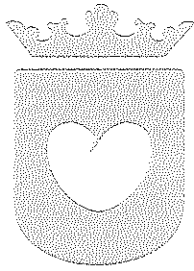
CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Ahora bien, de los artículos antes transcritos se desprenden la obligación de la trabajadora L.C.P Karla Selene Orozco González de ser respetuosa con sus superiores, iguales y subalternos, así como desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo.

c) En relación a la prueba documental pública consistente en el oficio CVF No. 112/2022, de fecha 11 once de julio de 2022 y sus anexos en copias, signado por la L.C.P Karla Selene Orozco González, Coordinador Administrativo de Cruz Verde Federalismo, se hace constar que el viernes 08 de julio de la presente anualidad, aproximadamente a las 12:30 pm, la trabajadora detecto un hecho que considero una irregularidad, al observar que un médico cubre incidencias pago un certificado médico en el área de recaudación de Cruz Verde Federalismo, y sin estar de guardia, el médico realizo el certificado médico. A lo cual ella le advirtió al médico que comentaría el caso con el Subdirector Médico para ver si incurría en una falta. Por lo que una vez que el Subdirector Médico de la Unidad Federalismo fue a verificar dicha situación, regreso a las oficinas administrativas y de una forma grosera y despectiva le ordeno a la trabajadora que no interviniera en asuntos que competían al área médica y que no le importaban, al escucharlo le respondió que ya se calle y mejor se ponga a trabajar (sic).



Salud  
Construcción  
de comunidad

Asimismo, señala que cada vez que le señala una situación irregular, esperando tome su papel y cartas en el asunto su comportamiento es agresivo e intimidante (sic).

Al respecto el trabajador incoado José Luis Martínez Álvarez, Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, señaló en su declaración de fecha 02 de agosto de la presente anualidad, que respecto a los hechos descritos en el oficio CVF No. 112/2022, de fecha 11 once de julio de 2022.

De manera personal acudió a verificar dicha situación que le reporto la Coordinadora Administrativa y al detectar que el médico cubre incidencias elaboro el certificado médico sin estar de guardia, procedió a cancelar el certificado médico, con el número de folio 32294 y el mismo emitió uno nuevo a favor de la niña A.S.P. Y que dicha conducta la realizo actuando con las facultades que le confieren los artículos 48, 49, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. En relación al artículo 310 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, que habla del certificado médico.

De los señalamientos realizados por la trabajadora no se advierte circunstancias de modo, tiempo y lugar, en la cual el Dr. José Luis Martínez Álvarez Subdirector Médico le haya faltado el respeto, ni quedo demostrado en autos con algún medio de prueba idóneo que tales conductas se hayan presentado, sin embargo en el oficio CVF No. 112/2022, la L.C.P. Karla Selene Orozco González, reconoció y ratifico su oficio de donde se advierte, que si le hizo el señalamiento al Subdirector Médico de *“que ya se calle y mejor se ponga a trabajar”*, agregando que posterior a eso le ofreció una disculpa sincera y respetuosa por su actuar al Dr. José Luis Martínez Álvarez y que este último acepto la disculpa.

En ese sentido, se puede advertir que la trabajadora reconoció un hecho propio que fue invocado en su contra, consistente en la falta de respeto con la que se dirigió hacia el Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo y en autos quedo acreditada dicha conducta irregular. Por analogía tiene aplicación el siguiente criterio jurisprudencial, con número de Registro digital: 220956, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Época, Materia(s): Laboral, Tesis: VI.2o. J/163, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo VIII, diciembre de 1991, página 103, Tipo: Jurisprudencia



Gobierno de  
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

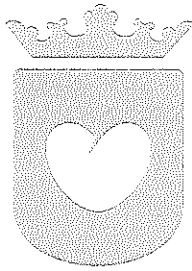
**CRUZ VERDE “LA NIÑA EVA”**

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx







Salud  
Construcción  
de comunidad

## CONFESIÓN EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL.

Por confesión debe entenderse el reconocimiento que una persona hace de un hecho propio que se invoca en su contra, y dicha prueba sólo procede efectos en lo que perjudica a quien la hace.

Por lo anteriormente expuesto, se emite la presente resolución definitiva, conforme a los siguientes

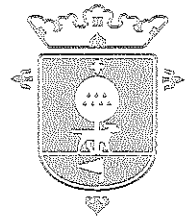
## RESOLUTIVOS

**Primero.** - El trabajador **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, desvirtuó los actos que le fueron imputados en los autos del presente Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral y a la vez en autos quedaron acreditadas las faltas que se le imputan a la trabajadora Karla Selene Orozco González, mismas que ya quedaron precisadas.

**Segundo.** - La trabajadora **L.C.P. KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ**, no logro acreditar los señalamientos realizado en contra del Dr. José Luis Martínez Álvarez, Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo, consistentes en que ha sido agresivo e intimidante con ella y que le haya faltado el respeto el pasado 08 de julio de 2022.

**Tercero.** - Se instruye al **DR. JOSÉ LUIS MARTINEZ ALVAREZ**, Subdirector Médico de la Cruz Verde Unidad Federalismo, perteneciente al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. A que supervise que ningún trabajador que no se encuentre dentro de su jornada laboral, realice funciones inherentes a su nombramiento.

**Cuarto.** - Por los motivos y razonamientos anteriormente señalados se le deberá de hacer una **AMONESTACIÓN VERBAL** a la trabajadora **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ** por conducto de su Jefa Inmediata la **LIC. ANDREA NIÑO RODRIGUEZ**, Subdirectora Administrativa del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, en virtud de que quedó demostrado en autos que la trabajadora incumplió con sus obligaciones, al no ser respetuosa con sus superior jerárquico, siendo este el Dr. José Luis Martínez Álvarez, Subdirector Médico de Cruz Verde Federalismo.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3918 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

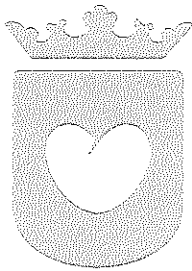
CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a SanNilo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción  
de comunidad

- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.** Con copias simple de la presente resolución. Y una vez que su jefa inmediata haga efectiva la **AMONESTACIÓN VERBAL**, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma la abogada **María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, actuando en presencia de los abogados **Juan Pablo Contreras Rivera** y **Jesús Edgardo Ruvalcaba Romero** quienes actúan como testigos de asistencia.



**ATENTAMENTE**

**"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"**

*[Handwritten signature]*  
 Servicios Médicos Municipales  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**ABOGADA. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD "SSMZ"**  
 OPD

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Balcones  
 C.P. 45157  
 Tels: 3318 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
 C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx

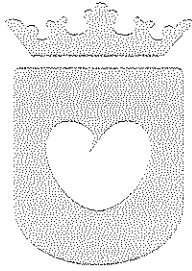
**ACUSAMOS DE RECIBIDO, DANDONOS POR NOTIFICADOS DE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DENTRO DEL P.A.R.L. 010/2022**

*[Handwritten signature]*  
**L.C.P. KARLA SELÉNE OROZCO GONZÁLEZ**  
**TRABAJADOR**

*[Handwritten signature]*  
**DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ALVAREZ**  
**TRABAJADOR**

*Recibi  
 Copia Simple  
 del presente  
 Documento*

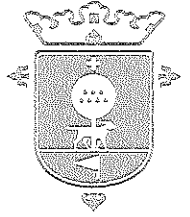




Salud  
Construcción  
de comunidad

## TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA  
ABOGADO ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ



Gobierno de  
Zapopan

LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO  
ABOGADO ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OPD SSMZ

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3616 2200, ext. 3906 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45060, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**CONSTE.** - La presente foja es la número 11 once de 11 once y forma parte de la Resolución Definitiva de fecha 15 quince de agosto de 2022 dos mil veintidós, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral No. 010/2022". Seguido en contra de los trabajadores **KARLA SELENE OROZCO GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ÁLVAREZ.**

